



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

REQUISITOS FRANQUICIAS ADUANERAS

JULIO 2015



Contenido

FRANQUICIAS ADUANERAS.....	4
EMBAJADAS, SEDE DIPLOMATICA	4
DIPLOMÁTICOS (FUNCIONARIOS DE EMBAJADAS).....	5
FUERZA DE TAREA CONJUNTO BRAVO.....	6
CUENTA DEL DESAFIO DEL MILENIO.....	6
ORGANISMOS INTERNACIONALES (SEDE)	7
FUNCIONARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	8
DONACIONES SECTOR PÚBLICO (Convenio).....	9
DONACIONES SECTOR PÚBLICO (Decreto 278-2013).....	11
DONACIONES EQUIPO AL SECTOR PÚBLICO.....	12
DONACIONES OTROS ARTICULOS AL SECTOR PÚBLICO	13
COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS – COPECO.....	14
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.....	15
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	16
BANCO CENTRAL DE HONDURAS.....	17
PARTIDOS POLITICOS.....	20
EMISION DEL PENSAMIENTO	21
CONFRATERNIDAD EVANGELICA.....	22
COMPAÑÍAS AEREAS.....	23
IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA.....	25
IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS.....	26
FONDO CAFETERO NACIONAL.....	27
CRUZ ROJA HONDUREÑA- DONACIONES/COMPRAS	28
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) (DONACIONES O COMPRAS)	29
ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO - DONACIONES	31
INCENTIVOS AL TURISMO.....	32
CONSTRUCTORAS-PROYECTOS NACIONALES (FRANQUICIAS O PERMISOS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL).....	33



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ - IHCAFE.....	35
IGLESIA EPISCOPAL	36
PENSIONADOS Y RENTISTAS – MENAJE DE CASA.....	37
DISCAPACITADOS/ORGANIZACIONES DE APOYO A DISCAPACITADOS	38
FRANQUICIAS PARA PENSIONADOS Y RENTISTAS –VEHICULOS.....	39
HONDUREÑO AUSENTE- MENAJE DE CASA ÚNICAMENTE	40
ZOLITUR	42
EMPRESAS QUE PRODUCEN ENERGIA CON RECURSOS RENOVABLES (DESARROLLADORES, CONTRATISTAS, Y SUPLIDORES).....	43
PERMISO OFICIAL DE REEXPORTACION (EMBAJADAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES).....	44
PERMISO ESPECIAL DE REEXPORTACIÓN.....	45
VENTAS DE VEHICULOS IMPORTADOS CON FRANQUICIA	46
VENTA DE VEHICULOS IMPORTADOS CON DISPENSA POR EMBAJADAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	47
TRASPASO DE VEHICULOS IMPORTADOS CON DISPENSA POR EMBAJADAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES EN CARÁCTER DE DONACION	48
TRASPASO PARA ASEGURADORA.....	49
MODIFICACIONES	50
ACLARACIONES.....	51
REVOCACIONES	51
NOTAS COMUNES	52



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

FRANQUICIAS ADUANERAS

EMBAJADAS, SEDE DIPLOMATICA

1. Excitativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores a esta Secretaría de Finanzas, que deberá contener:
 - Dictamen de la Unidad de Privilegios e Inmunidades de la Dirección General de Ceremonial Diplomático, indicando la reciprocidad vigente entre la Embajada y el Estado de Honduras, conforme al artículo 47 de la Convención de Viena para Relaciones Diplomáticas
2. Solicitud dirigida por la Sede Diplomática a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
3. Pedido en original y 2 copias en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el representante legal
4. Factura Proforma y 2 copias

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

BASE LEGAL:

1. Convención de Viena para las Relaciones Diplomáticas
2. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

DIPLOMÁTICOS (FUNCIONARIOS DE EMBAJADAS)

1. Excitativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores a esta Secretaría de Finanzas, que deberá contener:
 - Dictamen de la Unidad de Privilegios e Inmunidades de la Dirección General de Ceremonial Diplomático, indicando la reciprocidad vigente entre la Embajada y el Estado de Honduras, conforme al artículo 47 de la Convención de Viena para Relaciones Diplomáticas
2. Solicitud dirigida por la Sede Diplomática a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
3. Copia del Carnet de Acreditación, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores
4. Pedido en original y 2 copias en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el representante legal
5. Factura Proforma y 2 copias
6. Copia del Principio de Reciprocidad entre la Embajada y el Estado de Honduras.

EN CASO DE IMPORTAR VEHICULOS DE SU PROPIEDAD:

1. Título de Propiedad del vehículo (3 copias)
2. Documento de embarque (copia)

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

BASE LEGAL:

1. Convención de Viena para las Relaciones Diplomáticas
2. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

FUERZA DE TAREA CONJUNTO BRAVO

1. Solicitud dirigida al señor Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
2. Factura proforma original y 2 copias
3. Pedido Original y 2 copias en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el representante legal acreditado
4. Copia del Decreto Legislativo que contenga el Acuerdo o convenio firmado con el Estado de Honduras

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Acuerdo 3 del 20/05/1954 Convenio Bilateral de Ayuda Militar entre el Gobierno de Honduras y el Gobierno de EE.UU.; Protocolo I (DL 103-86)
2. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

CUENTA DEL DESAFIO DEL MILENIO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá contener:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

- Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional (RTN Numérico) del beneficiario.
 3. Recibo Oficial de Pago (T.G.R.-1) L. 400.00
 4. PEDIDO en original y 2 copias en papel membretado, firmado y sellado, por su Representante Legal
 5. FACTURA PROFORMA y 2 copias

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

ORGANISMOS INTERNACIONALES (SEDE)

¹ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

1. Excitativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores a esta Secretaría de Finanzas, que deberá contener:
 - Dictamen de la Unidad de Privilegios e Inmunidades de la Dirección General de Ceremonial Diplomático, indicando la referencia
2. Solicitud dirigida por la Sede Diplomática a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
3. Constancia de Acreditación, emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores
4. Pedido en original y 2 copias en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el Representante legal
5. Factura Proforma y 2 copias

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

BASE LEGAL:

1. Convención de Viena para Tratados Internacionales/ Decreto Legislativo que contenga el Acuerdo o Convenio firmado con el Estado de Honduras
2. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

FUNCIONARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

1. Excitativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores a esta Secretaría de Finanzas, que deberá contener:
 - Dictamen de la Unidad de Privilegios e Inmunidades de la Dirección General de Ceremonial Diplomático, indicando la referencia



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

2. Solicitud dirigida por la Sede Diplomática a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
3. Copia del Carnet de Acreditación, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores
4. Pedido en original y 2 copias en papel membretado de la institución firmado y sellado por el Representante Legal
5. Factura Proforma y 2 copias
6. En caso de vehículo presentar Factura Proforma y 2 copias

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

BASE LEGAL:

1. Convención de Viena para los Tratados Internacionales/ Decreto Legislativo que contenga el Acuerdo o Convenio firmado con el Estado de Honduras
2. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

DONACIONES SECTOR PÚBLICO (Convenio)

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico², domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional (RTN Numérico) del beneficiario.
 3. Recibo Oficial de Pago (T.G.R.-1) L. 400.00
 4. Convenio de donación
 5. Factura proforma y dos copias
 6. Pedido Original, en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el representante legal, (adjuntar 2copias).

DICTAMEN: interno/ Dirección General de Inversiones Públicas

BASE LEGAL:

1. Convención de Donación aprobado por el Congreso Nacional, suscrito por la entidad ejecutora
2. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

² Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

DONACIONES SECTOR PÚBLICO (Decreto 278-2013)

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico³, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional (RTN Numérico) del beneficiario.
3. Recibo Oficial de Pago (T.G.R.-1) L. 400.00
4. Carta de donación original, con descripción de la donación, firmada por el donante.
5. Carta de Aceptación original (donatario)
6. Pedido Original, en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el representante legal, (adjuntar 2 copias).

DICTAMEN: interno/ Dirección General de Inversiones Públicas

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120

³ Decreto 266-2013



7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

- ❖ **Cuando la donación sea de vehículo deberá adjuntar Título de Propiedad original y copia, Traspaso del vehículo, a favor del solicitante de la Franquicia**

DONACIONES EQUIPO AL SECTOR PÚBLICO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁴, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Carta de Donación original, con descripción del equipo a donar y firmada por el donante
3. Carta de aceptación original
4. Pedido Original, en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el representante legal, (adjuntar 5 copias).
5. Boleta de 200 lempiras para emisión de Resolución de Dispensa
6. Boleta de 200 lempiras para la emisión de Certificación de Dispensa

DICTAMEN: interno/ Dirección General de Inversiones Públicas

BASE LEGAL:

1. Convenio de Donación

⁴ Decreto 266-2013



2. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

DONACIONES OTROS ARTICULOS AL SECTOR PÚBLICO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁵, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Carta de Donación original, con descripción de los artículos a donar y firmada por el donante
3. Carta de aceptación original
4. Pedido Original, en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el representante legal, (adjuntar 2 copias)
5. Boleta de 200 lempiras para emisión de Resolución de Dispensa
6. Boleta de 200 lempiras para la emisión de Certificación de Dispensa
7. Licencia Sanitaria cuando sean medicamentos
8. Registro fitosanitario cuando se trate de importación de granos básicos.

⁵ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

DICTAMEN: interno/ Dirección General de Inversiones Públicas

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS – COPECO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁶, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Copia del Decreto Legislativo que otorga la exoneración
3. Factura proforma original y 2 copias
4. Pedido Original y 2 copias en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el Representante Legal

⁶ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

5. Constancia de Solvencia
6. Recibo oficial de Pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: interno/ Dirección General de Inversiones Públicas

BASE LEGAL:

1. Convenio que otorga la Donación
2. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁷, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.

⁷ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

2. Factura proforma original y 2 copias
3. Pedido Original y 2 copias, en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el Representante Legal
4. Recibo Oficial TGR L. 400.00 (casilla 12121)
5. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 161 párrafo segundo, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁸, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales

⁸ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

- Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Factura proforma original y 2 copias
 3. Pedido Original y 2 copias en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el representante legal
 4. Constancia de Solvencia
 5. Recibo Oficial de TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículo 220 párrafo tercero del Decreto 44-2004 Ley de Electoral y de las Organizaciones Políticas
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales (según se otorgue en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos)
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Factura proforma original y 2 copias
 3. Pedido Original y dos copias, en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el representante legal
 4. Recibo Oficial TGR L. 400 (casilla 12121)
 5. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Cuando se otorgue en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la compra exonerada de papel moneda
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

SECRETARÍA DE SALUD (COMPRAS LEY DE VACUNAS)

⁹ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁰, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales (según se otorgue en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos)
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Factura proforma original y 2 copias
3. Pedido Original y dos copias, en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el representante legal
4. Recibo Oficial TGR L. 400 (casilla 12121)
5. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Artículo 43 Decreto 288-2013 Ley de Vacunas de la República de Honduras
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120

¹⁰ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

PARTIDOS POLITICOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹¹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Factura proforma original y 2 copias
3. Pedido Original y 2 copias en papel membretado de la institución, firmado y sellado por el representante legal
4. Constancia de Solvencia
5. Recibo TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículo 220 párrafo primero del Decreto 44-2004 Ley Electoral y de las Organizaciones
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario

¹¹ Decreto 266-2013



4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

EMISION DEL PENSAMIENTO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹², domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Recibo de pago Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
3. Escritura De Constitución De La Empresa y sus modificaciones
4. Registro Tributario Nacional de beneficiario
5. Factura Proforma Original Y 2 Fotocopias
6. Pedido Original y 2 Copias, en papel membretado y firmado por el Representante Legal de la Empresa
7. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) o Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

¹² Decreto 266-2013



BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 9 y 11 de la Ley de Emisión al Pensamiento
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

CONFRATERNIDAD EVANGELICA

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹³, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Constancia extendida por la Confraternidad Evangélica de Honduras
3. Copia de la Personalidad Jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta(Autenticada)

¹³ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

4. Constancia de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, dependencia de la Secretaría de Estado del Interior y Población, en donde acredite el registro de la Junta Directiva.
5. Plan de trabajo avalado por Ventanilla Única de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social
6. Pedido Original y 2 copias, en papel membretado, firmada y sellada por el Representante Legal, con visto bueno de la Confraternidad Evangélica
7. Factura Proforma Original y 2 copias
8. Registro Fitosanitario (cuando se trate importación de granos básicos)
9. Licencia Sanitaria, (cuando se trate de medicamentos)
10. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
11. Cuando se trate de importación de bienes en concepto de donación, deberá adjuntar Carta de Donación original con descripción de los bienes a importar y Carta de Aceptación.

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículo 1 del Decreto 29-99
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

COMPAÑÍAS AEREAS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata



- Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁴, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Copia de la Escritura de Constitución de la sociedad mercantil y sus modificaciones
 3. Permiso de Operación emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil
 4. Pedido Original y 2 copias, en papel membretado, firmadas y selladas por el Representante Legal de la Empresa
 5. Factura Proforma Original y 2 copias
 6. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
 7. Copia del Decreto que concede la exoneración

DICTAMEN: Dirección General de Aeronáutica Civil

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

¹⁴ Decreto 266-2013



IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁵, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Factura Proforma original y 2 copias
3. Copia de la personalidad jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta
4. Constancia de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización, en donde acredite el registro de la Junta Directiva
5. Plan de trabajo avalado por Ventanilla Única de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social
6. Pedido original y 2 copias en papel membretado, firmado y sellado por el Representante Legal
7. Registro Fitosanitario (cuando se trate de granos básicos)
8. Licencia Sanitaria, (cuando se trate de medicamentos)
9. Recibo de pago Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
10. Copia del Decreto que concede la exoneración
11. Cuando se trate de importación de bienes en concepto de donación, deberá adjuntar Carta de Donación y Carta de Aceptación.

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República

¹⁵ Decreto 266-2013



2. Artículo 1 del Decreto 170-2009
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁶, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Pedido Original y 2 copias, en papel membretado, firmado y sellado por el Representante Legal
3. Factura Proforma Original y 2 copias (vehículos)
4. Carta de Donación Original
5. Carta de Aceptación Original
6. Registro Fitosanitario (cuando se trate de granos básicos)
7. Licencia Sanitaria,(cuando se trate de medicamentos)
8. Recibo de pago Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

¹⁶ Decreto 266-2013



9. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículo 1 del Decreto 167-97
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

FONDO CAFETERO NACIONAL

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁷, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Pedido original y 2 copias en papel membretado, firmado y sellado por el Representante Legal

¹⁷ Decreto 266-2013



3. Factura Proforma Original y 2 copias
4. Recibo de pago Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
5. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículo 8 del Decreto 70-2001
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

CRUZ ROJA HONDUREÑA- DONACIONES/COMPRAS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁸, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.

¹⁸ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

1. Carta de donación con descripción de los artículos a donar, firmada y sellada por el donante
2. Carta de Aceptación
3. Plan de Trabajo validado por Ventanilla Única de la Secretaría en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social
4. Pedido original y 2 copias en papel membretado, firmado y sellado por el Representante Legal
5. Factura Proforma y dos copias (caso de compras)
6. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
7. Cuando la donación consista en vehículos deberá adjuntar el título de propiedad y traspaso del mismo.
8. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículo 1 del Decreto 127-2001
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) (DONACIONES O COMPRAS)

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Carta de donación con descripción de los artículos a donar, firmada y sellada por el donante
 3. Carta de Aceptación
 4. Plan de Trabajo validado por Ventanilla Única de la Secretaría en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social
 5. Pedido original y 2 copias en papel membretado, firmado y sellado por el Representante Legal
 6. Factura Proforma y dos copias (caso de compras)
 7. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
 8. Cuando la donación consista en vehículos deberá adjuntar el título de propiedad y traspaso del mismo.
 9. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículo 47 del Decreto 56-2015 Ley del Sistema de Protección Social
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

¹⁹ Decreto 266-2013



ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO - DONACIONES

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁰, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Carta de Donación original con descripción del pedido (original)
3. Carta de Aceptación original
4. Copia de la personalidad jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta (autenticada)
5. Constancia de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización, en donde acredite el registro de la Junta Directiva
6. Copia del Carnet de inscripción vigente, emitido por esta Secretaría de Estado
7. Plan de trabajo (validado por Ventanilla Única adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social)
8. Pedido original y 2 copias en papel membretado de la ONG y firmado por el Representante Legal
9. Registro Fitosanitario cuando se trate de granos básicos.
10. Licencia Sanitaria, (cuando se trate de medicamentos)
11. Recibo de pago Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
12. Cuando sean vehículos, deberá presentar el Título de propiedad y traspaso original.
13. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: interno o Ventanilla Única

BASE LEGAL:

²⁰ Decreto 266-2013



1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

INCENTIVOS AL TURISMO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²¹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Resolución emitida por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT)
3. Escritura de constitución de Sociedad y modificaciones
4. Pedido en original y 2 copias en papel membretado, firmado y sellado por su Representante Legal
5. Factura Proforma y 2 copias
6. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
7. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: interno o Instituto Hondureño de Turismo (IHT)

²¹ Decreto 266-2013



BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 8, 9 y 10 del Decreto 314-98 Ley de Incentivos al Turismo y sus reformas
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

CONSTRUCTORAS-PROYECTOS NACIONALES (FRANQUICIAS O PERMISOS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL)

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²², domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Excitativa de la Secretaria de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)
3. Pedido en original y 2 copias en papel membretado y firmado por su Representante Legal de la Empresa

²² Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

4. Factura Proforma y 2 copias
5. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
6. Copia del Decreto Legislativo que contenga el contrato firmado con el Estado de Honduras, en donde exonere los impuestos de importación.
7. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
 2. Decreto Especial que apruebe el Contrato
 3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
 4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
 5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
 6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
 7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
 8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90
-
1. Bienes que son incorporados a la obra deberá ser gestionado por medio de una franquicia aduanera, debido a que tales artículos son exoneradas del pago de impuestos en su totalidad y quedan en territorio hondureño; y
 2. Maquinaria y equipo de construcción deberán ser gestionados por medio de un permiso de importación temporal debido a que los mismos ingresan con suspenso de pago de impuestos para la ejecución de la obra y posteriormente son reexportados en el mismo estado.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ - IHCAFE

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²³, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Pedido original y 2 copias en papel membretado y firmado por el Representante Legal
3. Factura Proforma Original y 2 copias
4. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
5. Copia del Decreto que otorga la exoneración solicitada

DICTAMEN: Interno

BASE LEGAL:

6. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
7. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
8. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
9. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
10. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
11. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
12. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

²³ Decreto 266-2013



IGLESIA EPISCOPAL

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁴, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Factura Proforma original y 2 copias
3. Copia de la personalidad jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta
4. Constancia de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, dependencia de la Secretaria de Estado del Interior y Población, en donde acredite el registro de la Junta Directiva
5. Plan de trabajo (validado por Ventanilla Única de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social)
6. Pedido original y 2 copias en papel membretado y firmado por el Representante Legal
7. Registro Fitosanitario cuando se trate de granos básicos.
8. Licencia Sanitaria, (cuando se trate de medicamentos)
9. Boleta de 200 lempiras para emisión de Resolución de Dispensa
10. Boleta de 200 lempiras para la emisión de Certificación de Dispensa
11. Copia del Decreto que concede la exoneración
12. Cuando se trate de importación de bienes en concepto de donación, deberá adjuntar Carta de Donación original con descripción de los artículos a importar y Carta de Aceptación.

²⁴ Decreto 266-2013



DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículo 1 del Decreto 29-99
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

PENSIONADOS Y RENTISTAS – MENAJE DE CASA

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁵, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Excitativa emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización
3. Dictamen de la referida Secretaría
4. Constancia de Conversiones monetarias durante el tiempo de residir en Honduras

²⁵ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

5. Pedido Original y 2 copias.
6. Copia del carnet de Residente
7. Recibo Oficial de Pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
8. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Decreto 203-2003 Ley de Migración y Extranjería
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

DISCAPACITADOS/ORGANIZACIONES DE APOYO A DISCAPACITADOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁶, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,

²⁶ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

- Firma y Sello del Apoderado Legal.
- 2. Copia de la Personalidad Jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta
- 3. Copia del Registro de la Unidad de Registro de las Asociaciones Civiles (URSAC) que acredite que la asociación se encuentra inscrita y acreditación de la Junta Directiva
- 4. Pedido Original y 2 copias.
- 5. Recibo Oficial de Pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
- 6. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización/ o interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 54 y 55 Decreto 160-2005 Ley de Equidad para el Desarrollo Integral para personas con Discapacidad
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

FRANQUICIAS PARA PENSIONADOS Y RENTISTAS –VEHICULOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁷, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
1. Excitativa emitida por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización
 2. Dictamen de la referida Secretaría
 3. Constancia de Conversiones monetarias durante el tiempo de residir en Honduras
 4. Copia del Carnet de Residencia
 5. Pedido Original y 2 copias.
 6. Factura Proforma original y 2 copias.
 7. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización o interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

HONDUREÑO AUSENTE- MENAJE DE CASA ÚNICAMENTE

²⁷ Decreto 266-2013



1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁸, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Movimiento Migratorio reciente (original) en el cual se acredite que ha residido por más de un año fuera del país.
3. Copia del Pasaporte debidamente autenticado
4. Pedido Original y 2 copias
5. Recibo de pago oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
6. Comprobantes que demuestren que ha residido en otro país por más de un año.
7. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Decreto 185-86 Ley de Aduanas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120

²⁸ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

ZOLITUR

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Permiso de Operación vigente emitido por ZOLITUR
3. Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía
4. Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de ZOLITUR
5. Copia autenticada de la Escritura de Constitución de la sociedad mercantil y sus correspondientes modificaciones
6. PEDIDO en original y 2 copias en papel membretado y firmado por su Representante Legal.
7. FACTURA PROFORMA y 2 copias
8. Recibo Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
9. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: ZOLITUR

BASE LEGAL:

²⁹ Decreto 266-2013



1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículo 12 - 14 Decreto 181-2006 Ley de la Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

EMPRESAS QUE PRODUCEN ENERGIA CON RECURSOS RENOVABLES (DESARROLLADORES, CONTRATISTAS, Y SUPLIDORES)

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico³⁰, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Copia de Escritura de constitución de Sociedad y sus modificaciones
3. Copia de Licencia Ambiental, emitida por SERNAM

³⁰ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

4. Copia de la Gaceta que contenga el Contrato de Operación de generación de Energía celebrado entre la empresa y la Secretaria de Recursos Naturales, Ambiente y Minas.
 5. Copia de la Gaceta que contenga el Contrato de Suministro de Energía Eléctrica, celebrado entre la empresa y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica
 6. PEDIDO en original y 2 copias en papel membretado y firmado por su Representante Legal.
 7. FACTURA PROFORMA y 2 copias
 8. Justificación y criterios técnicos del pedido y destino del mismo en el proyecto (estos se deberán separar conforme al hito de construcción)
 9. Recibo Oficial de Pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
-
1. Los contratistas, deberán adicionar, el contrato de llave en mano u otro, que acredite la relación contractual entre ambos, para el diseño, ejecución de la obra
 2. Los suplidores, deberán cumplir con los requisitos 1 al 3 y 5 al 8, y adicionar el Registro como suplidor emitido por la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas

PERMISO OFICIAL DE REEXPORTACION (EMBAJADAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES)

1. Excitativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores a esta Secretaría de Finanzas, que deberá contener:
 - Dictamen de la Unidad de Privilegios e Inmunidades de la Dirección General de Ceremonial Diplomático, indicando la referencia
2. Solicitud dirigida por la Sede Diplomática a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
3. Copia del Permiso Oficial en el cual se le otorgo la Importación Temporal
4. Pedido Original y 2 copias, en papel membretado, firmado y sellado por el responsable
5. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

PERMISO ESPECIAL DE REEXPORTACIÓN

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico³¹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Copia del Permiso en el cual se le otorgo la Importación Temporal
3. Pedido Original y 2 copias, en papel membretado, firmado y sellado por el representante legal
4. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: interno

³¹ Decreto 266-2013



BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

VENTAS DE VEHICULOS IMPORTADOS CON FRANQUICIA

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico³², domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Copia de dispensa
3. Boleta de revisión vigente (Copia Autenticada)
4. Póliza de Importación Legible (Copia Autenticada)
5. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

³² Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

6. En caso de ser **PENSIONADO O RENTISTA** constancia de Conversiones monetarias de los últimos cinco años de residir en Honduras.

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
6. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

VENTA DE VEHICULOS IMPORTADOS CON DISPENSA POR EMBAJADAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

1. Excitativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores a esta Secretaría de Finanzas, que deberá contener:
 - Dictamen de la Unidad de Privilegios e Inmunidades de la Dirección General de Ceremonial Diplomático, indicando la reciprocidad vigente entre la Embajada y el Estado de Honduras, conforme al artículo 47 de la Convención de Viena para Relaciones Diplomáticas
2. Solicitud dirigida por la Sede Diplomática a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
3. Copia de dispensa
4. Boleta de revisión vigente (Copia)
5. Póliza de Importación Legible (Copia)

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

BASE LEGAL:

1. Convención de Viena para las Relaciones Diplomáticas



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

2. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
3. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
5. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

TRASPASO DE VEHICULOS IMPORTADOS CON DISPENSA POR EMBAJADAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES EN CARÁCTER DE DONACION

1. Excitativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores a esta Secretaría de Finanzas, que deberá contener:
 - Dictamen de la Unidad de Privilegios e Inmunities de la Dirección General de Ceremonial Diplomático, indicando la reciprocidad vigente entre la Embajada y el Estado de Honduras, conforme al artículo 47 de la Convención de Viena para Relaciones Diplomáticas
2. Solicitud dirigida por la Sede Diplomática u Organismo Internacional a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
3. Carta de donación
4. Carta de Aceptación.
5. Copia de dispensa
6. Boleta de revisión vigente(Copia)
7. Póliza de Importación Legible (Copia)
8. Constancia de Solvencia de la entidad donataria

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas



4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

TRASPASO PARA ASEGURADORA

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico³³, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Copia de franquicia o permiso de importación temporal
3. Copia de la Boleta de revisión
4. Copia de la Póliza de Importación legible
5. Copia del Informe de la Dirección Nacional de Transito
6. Copia del contrato con la Aseguradora
7. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
8. Constancia de solvencia

DICTAMEN: interno

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República

³³ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1 y 2 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90

MODIFICACIONES

Estas proceden cuando se han constatado cambios por parte del solicitante, tales como:

- ✓ aduana de ingreso o salida
- ✓ valor CIF dólares americanos
- ✓ cantidad de ítems autorizados
- ✓ país de procedencia
- ✓ cambio de intermediario

Debido a la seguridad de conexión existente entre el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) y el Sistema de Control de Dispensas (SCD), sólo procederán cuando no se haya registrado la póliza de importación o declaración única aduanera en el primero, dado que ello refleja en el SCD que la franquicia ha sido utilizada; por lo que el beneficiario, que no haya utilizado la totalidad de lo autorizado, deberá solicitar una franquicia nueva por lo restante y solicitar el Cierre Anticipado de la franquicia que ya utilizó parcialmente.

Produce efectos desde su fecha.

Requisitos:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico³⁴, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Recibo de pago oficial TGR-1 L. 200.00 (casilla 12121)
 3. Copia de Pedido original y 2 copias, en papel membretado, debidamente firmado y sellado por el Representante Legal
 4. Factura Proforma y 2 copias (cuando el valor se modifique)

ACLARACIONES

De oficio, cuando por error de la administración podrán rectificarse aquellos materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que no altere lo sustancial del acto o decisión.

REVOCAIONES

Procede cuando el acto, es firme y consentido por el solicitante, y este deberá solicitarlo cuando desaparezcan las causas que motivaron o sobrevienen otras, que de haber existido a la razón el acto no habría sido dictado.

Produce efectos desde su fecha.

Requisitos:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico³⁵, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.

³⁴ Decreto 266-2013



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

- Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Resolución Original del Interesado
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Recibo de pago Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

NOTAS COMUNES

1. Todos los documentos anexos al expediente escaneados y grabados en un CD regrabable (formato PDF)
2. El pedido deberá añadirse en formato Word como texto justificado.
3. Las fotocopias adjuntas a la solicitud deberán venir debidamente autenticadas, o en su defecto, solicitado específicamente cuales documentos sean sometido para el cotejo de tales, conforme a la Ley de Simplificación Administrativa.
4. El recibo oficial denominado TGR-1 por la cantidad de L. 400.00 deberá emitirse a favor del beneficiario de la franquicia.
5. Todas las solicitudes, a excepción de las indicadas, deberá anexársele la Constancia de Solvencia³⁶, misma que deberá indicar que el beneficiario se encuentra **SOLVENTE**.

³⁵ Decreto 266-2013

³⁶ Previo requerimiento para la emisión de la resolución